

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.092/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9092/1978

Boletín Oficial, 21 de julio de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9092/1978

DECRETO-LEY 9092/78

LA PLATA, 22 de JUNIO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-331/78 y la autori zación otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legisla tivas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Establécese que el producido de la venta de los inmuebles a que se refiere la Ley número 8970, se incorporará al Presupuesto del Ministerio de Educación, con destino a la construcción y/o ampliación de edificios educacionales.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9092/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).